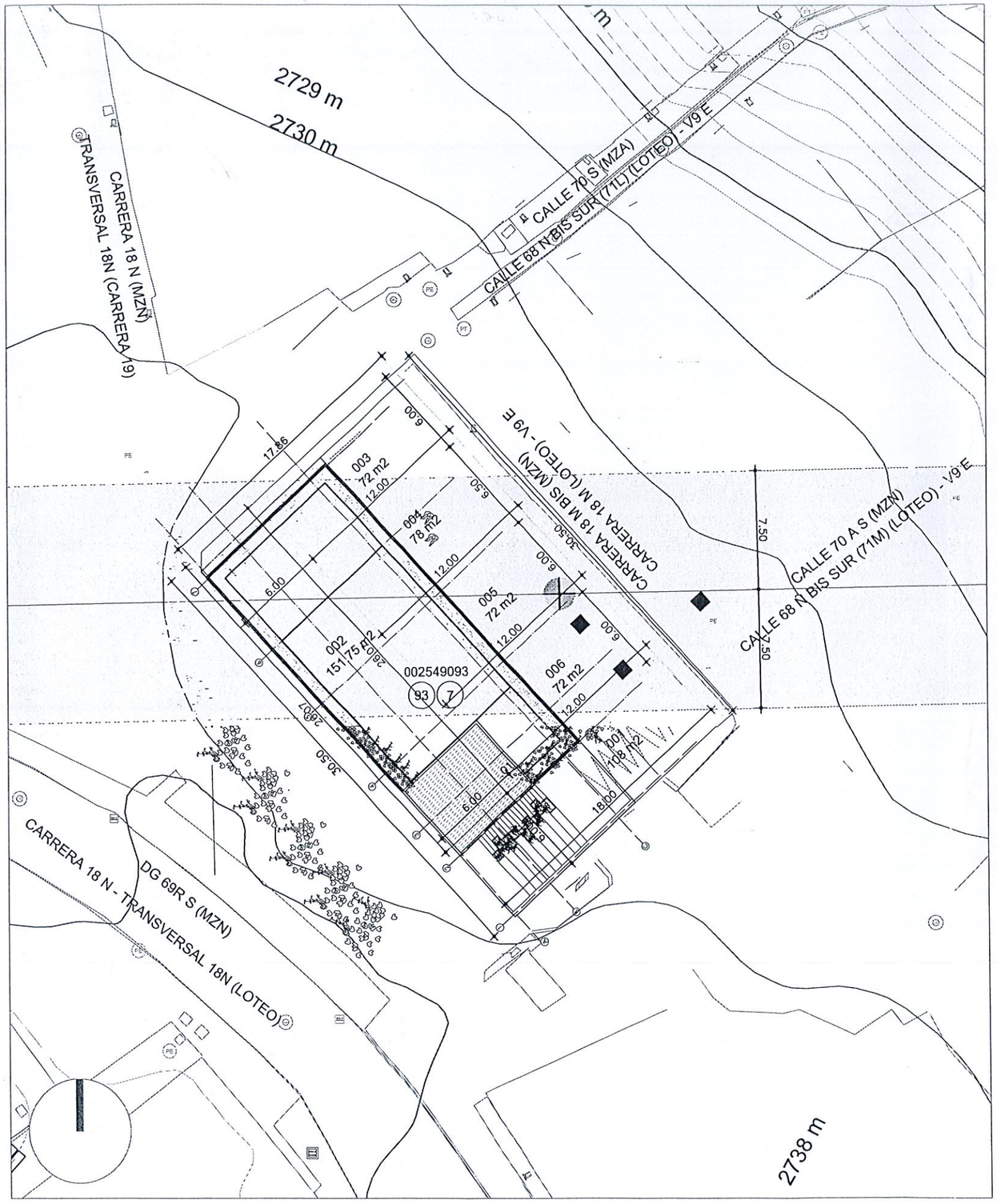

PILONA 20

CUADRO DE AREAS GENERAL DEL PROYECTO	
CUADRO DE AREAS	M2
AREA LOTE	553,75
AREA OCUPACIÓN PILONA	5,42
AREA CONTRUCCIÓN PILONA	5,42
EDIFICIO PILONA 10	
AREA SOTANO	131,42
AREA SEMISOTANO	309,02
AREA PRIMER PISO	253,28
AREA SEGUNDO PISO	253,28
AREA TERCER PISO	58,06
AREA TOTAL PISOS SUPERIORES	564,62
AREA TOTAL CONSTRUIDA	1005,06
AREA LIBRE	300,47

CUADRO DE AREAS POR USO PILONA 20		
AREA LOTE: 553,75		
USO	ESCALA	AREA
FORMACIÓN DANZA/TEATRO		121,5
FORMACIÓN ARTES VISUALES		54,95
FORMACIÓN ARTE		84,31
NIDO		47,77
FORMACIÓN MÚSICA		112,6
FORMACIÓN LITERATURA		26,05
ADMINISTRACIÓN		10,19
SERVICIOS		547,69
TOTAL		1005,06

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4
05 MAR 2019

AREA DESCONTABLE PARA INDICE DE CONSTRUCCIÓN (Instalaciones mecánicas y puntos fijos, estacionamientos y equipamientos comunales exigidos ubicados en un piso como máximo)

CUADRO DE AREAS	M2
AREA LOTE	553,75
AREA SOTANO	131,42
AREA SEMISOTANO	54,7
AREA PRIMER PISO	44,14
AREA SEGUNDO PISO	44,14
AREA TERCER PISO	26,33
AREA TOTAL PISOS SUPERIORES	114,61
AREA TOTAL CONSTRUIDA	704,33
AREA LIBRE PRIMER PISO	121

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-19-0781

Vo.Bo. PROFESIONAL
ARQ. MARÍA E. PEÑALOZA
M.P. 68700 - 33383 SID

INTERESADO

CUADRO ESTACIONAMIENTO

AREAS GENERADORAS		EXIGIDOS		PROPUESTOS
USO 1	VISITANTE	1 X C /250m2	1,79	1
447,18	DISCAPACITADO	1 X C /30 cupos exigidos, minimo 1	1	1
	BICICLETAS	1 X C /2 cupos exigidos	0,89	0
USO 2	PRIVADO	1 X C /250m2	0,17	0
10,19	DISCAPACITADO	1 X C /30 cupos exigidos, minimo 1	1	1
	BICICLETAS	1 X C /2 cupos exigidos	0,08	0
TOTAL	ESTACIONAMIENTOS			1
	DISCAPACITADOS			1
	BICICLETEROS			0

CUADRO DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

AREA EXIGIDA (10 M2 X C/ 120M2)	EXIGIDO		PROPUESTO	
DESTINACIÓN	%	M2	%	M2
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS	40%	23,5	443%	260
SERVICIOS COMUNALES	15%	8,8	392%	230
TOTAL		32,3		490

Se anexa oficio IDU
20183461204111
"Uso del suelo y altura máxima permitida en la manzana # 2549093
Proyecto Transmicable"

PLANTA LOCALIZACION
ESC: 1:300

PLANO No.
P.20 URB-000

PROYECTO:
EQUIPAMIENTO CULTURAL
PILONA 20
E3 TRANSMICABLE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO
Vo.Bo. SCRD:
ARQ. IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ
MATRÍCULA No. A413832010-80093292 CND

PROYECTO ESTRUCTURAL
ING. FABIAN AGUDELO
MATRÍCULA No. 25202-100908 CND

ARQUITECTOS PROYECTISTAS
ARQ. GUILLERMO MORA
MATRÍCULA No. A411052012-1032425613 CND
ARQ. NATHALIA MARTINEZ
MATRÍCULA No. A25592009-38641622 CND
ARQ. CAROLINA LOMBANA
MATRÍCULA No. A61472012-52994670 CND

DIGITALIZADORES
ARQ. GERMAN DIAZ
ARQ. SEBASTIAN MEJIA

CONTIENE:
PLANTA LOCALIZACION
PILONA 20

ESCALA
INDICADA

FECHA
Octubre 11

NOMBRE ARCHIVO CAD
P20-LOCALIZACION PILONA 10 Y 20.DWG

VERSIÓN

MODIFICACIONES

01	01-01-18
02	01-01-18

PLANO
1/13

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4
16 ENE 2019
18-4-21[illegible]
N° RADICACIÓN

OBSERVACIONES:

Las especificaciones, materiales y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos requeridos, entre ellos está el diseño estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, entre otros; los cuales están bajo la responsabilidad de otros profesionales, y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto y/o grupo proyectista.

- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos, para cambios en el diseño arquitectónico, debe mediar aprobación escrita.
- El Contratista Constructor, debe confrontar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación a variación debe ser consultada por escrito con la interventoría, el diseñador estructural y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el Contratista Constructor en obra.
- Las medidas y formatos de este insumo arquitectónico están relacionadas con los archivos suministrados en el plano topográfico entregado. Sin embargo, el Contratista Constructor debe encargarse de verificarlos y de ser necesario debe replantearlos en obra.
- El Contratista Constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación sólo podrá hacerse con la aprobación previa y emitida de forma escrita por el Constructor a cargo de la obra, la interventoría y el Arquitecto proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano a versión previa, que cuente con el mismo contenido y nomenclatura.
- El Constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que regula la materia y el estado del arte.
- En caso de que se presente alguna inexactitud, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos, dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que se realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieran de solución estructural deben ser consultados con el diseñador estructural.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primara la información técnica específica para cada especialidad.
- El Contratante o dueño de la obra, o quien este delegue, será el encargado de tramitar y legalizar ante las Entidades competentes los permisos y licencias necesarias para legalizar la construcción pretendida mediante estos insumos arquitectónicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Subdirección de Infraestructura Cultural